



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

**TURNO 13, EXPEDIENTE 11272, (LXIV LEGISLATURA) DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

### **Honorable Asamblea:**

Esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, recibió, con fundamento al artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados la devolución del *“Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura respecto a la iniciativa que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano”*.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

### **METODOLOGÍA**



La dictaminadora, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **“I. Antecedentes”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **“II. Contenido de la Iniciativa”**, se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.** En el mes de diciembre de 2020, la Diputada de la LXIV Legislatura, Dip. Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- 2.** La Mesa Directiva de la LXIV legislatura remitió, dicha iniciativa, para su análisis y estudio, a la entonces Comisión de Pueblos Indígenas. La misma emitió el dictamen correspondiente y lo remitió a la Mesa Directiva.
- 3.** El 14 de octubre del 2021, mediante oficio No. D.G.P.L 65-II-5-133, el mencionado dictamen, fue devuelto en calidad de proyecto.
- 4.** El 24 de noviembre del 2021, en la segunda reunión ordinaria, por acuerdo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se decidió procesar con las actualizaciones correspondientes el presente proyecto, y remitirlo a la Mesa Directiva para su votación en el pleno.
- 5.** El 23 de noviembre, a esta Comisión, a través de oficio D.G.P.L. 65-II-8-0583, se informó que, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva Relativo al Mecanismo para procesar los Proyectos de Dictamen devueltos a las Comisiones Ordinarias, se



estableció el día 28 de febrero del 2022, como plazo máximo para remitir a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados los dictámenes sujetos a una nueva discusión.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

La Diputada proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, los cuales expone de la siguiente manera:

La presente iniciativa tiene como objeto incluir en las actividades del Estado en sus diversos órdenes de gobierno, el Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20 % de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales.

La proponente presenta su iniciativa de la siguiente manera:

*"De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2020 se tuvo registro de 7 millones 364 mil 645 personas que hablaban una lengua indígena en territorio nacional.<sup>1</sup> Esta cifra es 6.13% superior a la registrada en la anterior edición del Censo, cuando se encontraron 6 millones 913 mil 362 personas en la misma condición.<sup>2</sup>*

*Este aumento, que a primer vistazo podría lucir esperanzador, no es más que una ilusión pasajera ante la implacable castellanización de la lengua en México. Tomando en consideración el crecimiento poblacional que ha experimentado el país en los últimos diez años, la proporción de hablantes de lenguas indígenas se ha reducido, pasando de representar el 6.7% de la población nacional en 2010 a solo 6.2% en 2020.<sup>3</sup> Si ampliamos dicha perspectiva histórica a los albores de los gobiernos revolucionarios del siglo pasado, tenemos como resultado una disminución aún más dramática, pues las cifras oficiales de aquel entonces reportan que al menos 16% de la población mexicana hablaba una lengua indígena en 1930.<sup>4</sup>*

*La desaparición progresiva de las lenguas indígenas nacionales no ha sido resultado del azar sino de la omisión y supresión sistemática de las mismas por parte del Estado mexicano. De acuerdo con la renombrada lingüista mixe Yásnaya Aguilar, las lenguas indígenas no han desaparecido debido a su desuso sino a las políticas del gobierno mexicano y su búsqueda por una identidad nacional única.<sup>5</sup> En el marco de la celebración del año internacional de las lenguas indígenas, Aguilar fue invitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para ofrecer un discurso conmemorativo. En vez de acallar y celebrar, la lingüista denunció los enormes obstáculos que el Estado mexicano ha impuesto a las poblaciones indígenas en el proceso de conservar su identidad. Expresó que las lenguas nacionales "[...] no mueren, las matan. El Estado mexicano las ha borrado con el pensamiento único, la cultura única, el Estado único".<sup>6</sup> Sobre el papel del Estado mexicano, aseguró que "fue México el que nos quitó nuestras lenguas, el agua de su nombre nos borra y nos silencia. Aun cuando han cambiado las leyes, estas continúan siendo discriminadas dentro de los sistemas educativos, de salud y del judicial".<sup>7</sup>*



*En este sentido, Yásnaya Aguilar no es la única académica o activista que ha encontrado en el Estado mexicano al culpable de la desaparición de las lenguas indígenas. El lingüista Felipe Canuto Castillo también ha descrito a detalle la discrepancia que existe entre lo que dicen las leyes y lo que hacen las autoridades públicas.<sup>8</sup> De acuerdo con Canuto Castillo, la principal causa de este deterioro es el contexto social adverso en el cual desarrollan su vida diaria las personas hablantes de una lengua indígena. A pesar de que los pueblos han contado con la protección legal que ofrece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas por cerca de dos décadas, el resto de las instituciones e infraestructura complementaria que ofrece el Estado mexicano no han avanzado a la par ni han transformado sus culturales institucionales para dar cabida a un cambio sistemático.<sup>9</sup> La ley cuenta con poca utilidad al estar acotada casi exclusivamente a las funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Fuera de este ámbito, la legislación tiene alcances muy limitados y poco complementarios con disposiciones similares en los sistemas públicos de educación, salud y justicia.*

*Para revitalizar el uso de las lenguas indígenas en México se requiere no solo de una institución que promueva su investigación y difusión en instituciones culturales sino también su uso en los espacios públicos y gubernamentales en dónde habitan las personas que tienen la capacidad de utilizarlas en su vida diaria.<sup>10</sup>*

Y agrega que:

*En este sentido, la presente iniciativa busca modificar la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para modificar el estrecho contexto en el que dicha disposición es aplicable y sumar un número de espacios públicos que deberán ser intervenidos con el fin de mejorar la integración de las lenguas indígenas de origen en el ámbito local.*

*De manera ilustrativa, a continuación se expone la fracción que se propone modificar, así como la propuesta de redacción que se pondrá a consideración de las y los legisladores quienes atiendan la presente:*

<i><b>Dice</b></i>	<i><b>Debe decir</b></i>
<p><i><b>Artículo 13.</b> Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p> <p><i><b>I. a XIV. [...]</b></i></p> <p><i><b>XV.</b> Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio</i></p>	<p><i><b>Artículo 13.</b> Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p> <p><i><b>I. a XIV. [...]</b></i></p> <p><i><b>XV.</b> Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios <b>en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos o señalizados</b> en</i></p>



	<i>español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</i>
--	--

*Las modificaciones aquí propuestas tienen dos fines: incrementar el espacio geográfico en donde podrán implementarse las medidas acordadas y determinar que los espacios públicos y gubernamentales también habrán de ser señalizados haciendo uso de las lenguas originarias en el territorio.*

*Si se busca incrementar el espacio geográfico del cual depende la aplicabilidad de la norma vigente, es importante destacar lo que nuestras leyes consideran por "municipio indígena". Desafortunadamente, ninguna de las normas vigentes cuenta con una definición estricta de lo que hace a un municipio obtener el denominativo indígena. Tanto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas como la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mencionan municipios únicamente en el sentido constitucional, es decir, como uno de los tres órdenes de gobierno con su planteamiento y estructuras generales.*

*La definición más cercana a la intención original de la Ley proviene del estudio Regiones Indígenas de México, elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2006. En dicho estudio, se establece que los municipios indígenas son aquellos en donde más del 40% de la población se identifica como tal.<sup>11</sup>*

*Esta misma metodología fue utilizada en la reforma de la Ley General de Derechos Lingüísticos concretada en 2010 y fue la base interpretativa mediante la cual se aplicó el "Programa Especial de Pueblos Indígenas 2014- 2018" de la administración federal anterior.<sup>12</sup>*

*El límite inferior que establece la metodología de Regiones Indígenas tiene por defecto la exclusión de un número considerable de comunidades indígenas que yacen en municipios semiurbanos de todo el país dentro de los cuales los habitantes indígenas no alcanzan a representar el 40% de su población total.*

*El caso más ilustrativo de este vicio de origen es lo que ocurre con la región indígena Mayo-Yaqui en el norte de Sinaloa y sur de Sonora. A pesar de que ambas comunidades indígenas se encuentran plenamente identificadas en ambos estados, sus asentamientos se encuentran dispersos en el vasto territorio de ambas entidades federativas, sin representar la población mayoritaria de ninguno de los municipios en los que se encuentran. Debido a esto, ninguno de los municipios de Sinaloa y Sonora fueron identificados como "municipios indígenas" por la CDI.*

*En los hechos, la anterior situación significó que los pobladores de la región indígena Mayo-Yaqui no pudieron calificar para acceder a diversos beneficios que, en teoría, les hubiesen correspondido durante administraciones anteriores.*

*Dado que ninguno de los ordenamientos vigentes se sujeta a esta definición o provee una alternativa para su interpretación, es importante modificar la fracción con el fin de delimitar el espacio geográfico en el cual podrá ser aplicable. Por ello, se propone eliminar la categoría de "municipio indígena" y, en su lugar, establecer un límite inferior que permita que todos los municipios en las regiones indígenas puedan acceder a esta atención.*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

*En cuanto a la ampliación de la señalización en lenguas indígenas a espacios públicos e infraestructura gubernamental es importante tomar en consideración la forma en la que se mantienen vivas las lenguas que usamos diariamente.*

*De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), “una lengua desaparece cuando se extinguen sus hablantes, o cuándo éstos dejan de utilizarla para expresarse en otra que, con frecuencia, está más extendida y es hablada por un grupo preponderante. La supervivencia de una lengua puede verse amenazada por factores externos, por ejemplo, un sojuzgamiento de índole militar, económica, religiosa, cultural o educativa; y también por factores internos, por ejemplo la actitud de rechazo de una comunidad hacia su propio idioma. Hoy en día, el aumento de los fenómenos migratorios y la celeridad de la urbanización suelen acarrear una desaparición de los modos de vida tradicionales, así como una fuerte presión para hablar la lengua predominante que es necesaria –o se percibe como tal– para participar plenamente en la vida de la sociedad y progresar en el plano económico”.<sup>13</sup>*

*Las lenguas vivas demuestran su vitalidad a través de su uso cotidiano en todas nuestras actividades habituales. Si las personas se ven obligadas a reservar su uso al interior de sus hogares, las probabilidades de que la lengua desaparezca se incrementan.*

*Si el Estado mexicano no garantiza las condiciones materiales para el uso habitual de las lenguas indígenas, no será posible revertir la tendencia a la desaparición que actualmente les amenaza. Pintar los espacios públicos, la infraestructura gubernamental y las señalizaciones de la vía pública con las palabras y descripciones de nuestras lenguas indígenas permitirá que su uso se incremente y normalice, permitiendo que quienes habitan en estas comunidades cuenten con las condiciones materiales necesarias para reconocerse en su propio entorno y haciendo que todos quienes visiten establezcan un vínculo más cercano y empático con el lenguaje local.*

### Explica que:

*Sobre el carácter de pluricultural de nuestra nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “la Nación Mexicana es única e indivisible” y que “tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.<sup>14</sup>*

*Sobre el derecho a la cultura, nuestra Carta Magna establece que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.<sup>15</sup>*

*Sobre la promoción de las lenguas indígenas nacionales, la propia Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que “[...] tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.”<sup>16</sup>*



*Finalmente, sobre la responsabilidad de los tres órdenes de gobierno que integran nuestro país, la misma norma reconoce que "El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales".<sup>17</sup>*

La proponente presenta su propuesta de decreto de la siguiente manera

***Decreto que reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas***

*Único. Se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*

***Capítulo III***

***De la Distribución, Concurrencia y Coordinación de Competencias***

***Artículo 13.*** *Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:*

***I. a XIV. [...]***

***XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos o señalizados en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.***

***Transitorio***

***Único.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***Notas***

***1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Aguascalientes. Inegi. 2021. Consultado en:***

***[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxg=LenguaIndigena\\_Lengua\\_01\\_3d9fd443-d336-4897-ae45-d78c0ef85a30](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxg=LenguaIndigena_Lengua_01_3d9fd443-d336-4897-ae45-d78c0ef85a30)***

***2.Ibíd.***

***3.Ibíd.***



4. *Ibíd.*

5. *Barragán, Almudena. Yásnaya Aguilar: "Las lenguas indígenas no se mueren, las mata el Estado mexicano". México. El País. 2019. Consultado en: [https://verne.elpais.com/verne/2019/03/02/mexico/1551557234\\_502317.html](https://verne.elpais.com/verne/2019/03/02/mexico/1551557234_502317.html)*

6. *Ibíd.*

7. *Ibíd.*

8. *Canuto Castillo, Felipe. "Las Lenguas Indígenas en el México de Hoy: Política y Realidad Lingüísticas". En Lenguas Modernas. Vol. 42. Santiago de Chile. Universidad de Chile. 2013. Pág. 31-45.*

9. *Ibíd.*

10. *Redacción. Sistema educativo, responsable de extinción de lenguas indígenas: Yásnaya Aguilar. México. Contra Línea. 2021. Consultado en: <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2021/02/18/sistema-educativo-responsable-de-extincion-de-lenguas-indigenas-yasnaya-aguilar/>*

11. *Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas-PNUD. Regiones Indígenas de México. México. CDI-PNUD. 2006. Consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/35735/cdi-regiones-indigenas-mexico.pdf>.*

12. *Diario Oficial de la Federación. Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018. México. Secretaría de Gobernación. 2014. Consultado en:*

*[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014).*

13. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Lenguas en Peligro. París. UNESCO. 2021. Consultado en: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/endangered-languages/faq-onendangered-languages>*

14. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículo 2º. Párrafo Primero y Segundo. (Última Reforma: DOF 11-03-2021)*

15. *Ibíd. artículo 4º. Párrafo Doceavo.*

16. *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. artículo 1. (Última Reforma: DOF 20-06-2018)*

17. *Ibíd. Artículo 5.*



### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La inclusión de los Pueblos Indígenas dentro de la sociedad pluricultural y respetuosa de sus tradiciones y su cosmovisión, esto debe darse a través del reconocimiento e instrumentación de los derechos fundamentales básicos, como tales deben asegurarse con una garantía en la norma. Está Comisión de Pueblos Indígenas y afroamericanos determina que el presente dictamen constituye una mejora en la inclusión por el fomento del carácter plurilingüe que plantea en su cuerpo normativo.

**SEGUNDA.** En este orden de ideas, la reforma garantiza una mayor protección y garantía al respeto, difusión y promoción de las lenguas indígenas, asegurándoles una reciprocidad intercultural en los espacios, donde son de uso cotidiano adecuando el espacio público para ello.

**TERCERA.** El Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, nos menciona que se deben de promover la obligatoriedad del empleo y difusión de las lenguas indígenas en espacios institucionales y en medios de comunicación, esto se ve reflejado en la presente iniciativa, con los cambios normativos propuestos.

**CUARTA.** La iniciativa utiliza la expresión lenguas originarias. Sin embargo, de acuerdo a Ley General de Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, la expresión legal en uso es la de lenguas indígenas. Por lo cual se hace esa modificación en el decreto que aquí se propone.

De igual manera esta Comisión considera innecesario incluir la expresión “los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales” pues las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, se regirán por disposiciones locales. El objetivo en todo caso es que dichas señales informativas se hagan en lenguas indígenas.

Para clarificar los cambios señalados, se plasma el siguiente cuadro:

Dice	Iniciativa	Dictamen
<b>Artículo 13.</b> Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la	<b>Artículo 13.</b> Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la	<b>Artículo 13.</b> Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la



<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p><b>I. a XIV. [...]</b></p> <p><b>XV.</b> Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio</p>	<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p><b>I. a XIV. [...]</b></p> <p><b>XV.</b> Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios <b>en dónde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena, los espacios públicos, los edificios e instalaciones gubernamentales y</b> las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos <b>o señalizados</b> en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</p>	<p>creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</p> <p><b>I. a XIV. [...]</b></p> <p><b>XV.</b> Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios <b>en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena,</b> las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas <b>indígenas</b> de uso en el territorio.</p>
--	---	--

**QUINTA.** Debe mencionarse que con fecha 9 de diciembre del año 2021, el Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, a través del oficio CAFP/DG/LXV/757/21, expidió documento en el cual se “determina que la aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa no genera impacto presupuestal a la Federación”.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura presenta a la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de

### **Decreto que reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**

**Único.** Se reforma la fracción XV del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

#### **ARTÍCULO 13. ...**

##### **I. a XIV. ...**

**XV.** Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios **en donde al menos un 20% de la población hable una lengua indígena**, las señales informativas de nomenclatura oficial, así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas **indígenas** de uso en el territorio.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de enero del año 2022.

Aprueban las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**  
Ordinario

**Reporte Votación por Tema**

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA )	A favor	713EE7BAF119B7BA27E09870574B8 3FCA4163CD45DFA5414B04464DDE D5CD10DBDD163B0473F77D0AB95A 1DBDBC613F5BF42D1AAD4A935B02 017628CABEB49C6
 Alma Rosa Hernández Escobar (PAN )	Ausentes	1C1C24EDCA7913B004D864486DBB 1AB39B352282053664355A7C8A2307 A2C0A54D7748F74ED137F5ED17404 FD5BC1897D74673762821CD5220FB A5A74C304C82
 Anabey Garcia Velasco (PAN )	A favor	94F96438754E6E9BE9BDFAC560E86 CAB55943435D3D845A6066BC55F3D 8CE2FAD0050319368315822AE2EFF E998EA8FD668102B5F47EAE39F980 F6580ACE6BCA
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA )	A favor	BACB557784AC9AE95B88A7E1B82C 255DAB60304D0A01CAA44C91706A2 B103A485146983740430C749ECE08F 87B135EF9C1D6143969EB88D6E14B 36F6D60E5311

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos  
LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

5A088B09678C8200469FC614ABCD8  
BFF724D6063AF21BFFE9F6A887753  
B4016FDC04485026FD05DC1834386  
2281E707170F7395C3D93EB01DEF4  
4E9E52FBD2CE



Blanca Carolina Perez Gutierrez

(MORENA)

A favor

BD690F696E5B2A913B75F2A0DBB68  
A1AEBF5BBEAC44628F87268846FE9  
A1641F0708D79AD965F3F276253D0  
D035919445FC635D1B51EC4FB8FE6  
85C6EB2956FB



Brenda Ramiro Alejo

(MORENA)

A favor

17F45D1B6A1C604AC977341BFDD46  
6C7704A93FE26FC6E938947629F09  
D9301ECFFF2521882A9B00CC81567  
F4D4CECB386CA49CF5D6C2C64154  
3F12E6877D05B



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

7BE2AB43181C849C2C291F080150F  
27581DF95194196B857394B742A253  
E52102367492BE54190BA997D4FAB  
9F3B9766C769E2BC26B3B802AE56D  
1BF876B1258



Carlos Alberto Valenzuela González

(PAN)

Ausentes

0843457293135A2296302C3C5E1756  
9F0D03FE01C83F524A418A59D2CF3  
7D83C1906813F8ACE0DE5C34E190C  
7526BCE91E303812BA5E2AE3BFBD  
DE825926C5BF

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos  
LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Carlos López Guadarrama

(MORENA)

A favor

0D7E686DD89690AB032898F682F717  
198DE098FB96087B5C040B11A257D  
7C191B569DDFF49E372C8B959C74E  
C33820939AC99B5A7EE29BF78EA01  
B4C7F421CE8



Celestina Castillo Secundino

(MORENA)

A favor

99BB56275EC67735114CC5D27A722  
55442A5C5DFBEAAC5457C8FB77BE  
77AB70E54A7A8CA6ED3CA9395B330  
F72D04E9AD974CFBC575F12D18E41  
2BB8B36037C3D



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

(PVEM)

A favor

86274BBAC621FCC84B3AE04DCFF4  
158F8529714E1712061BE345ECBFA0  
8C75E3CBF8886898FF3921BEC5B2B  
BF6937C3B9909938F2F8705800A3C0  
A92064DA27F



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

2B53805CF3B441BE961AB3A81C9A9  
5A110C3FF60C31F567F78A2D9760A  
E167132754027D2853EF885D65C644  
F9DF2F8F906D71007C464A474B4AD  
C7F1FBBD51



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

F9FBDDBB98F49ADDF033358B217D  
7D317A99B4146F9A5AB28A66D61CB  
DC399A1E1011336F216FADB4D663D  
D130B9FB84D473A9B18E618635D99  
1E97C4726D938

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

81FF21807F09A3081C739FE067BC51  
6B5450B8ACE312B05FC776225502A  
F9CEEA25242FD97EC628061A5B3B  
D72C520B0FF12DD0A144013B88D04  
04D39379CD2C



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

87B9B201F7FF0100CE1FF1B6182E3  
DBD1794E05964888260858EE7C4F6  
FB14641DB1A9AEFB7128B2AC005C4  
F5443B55A42CB34F945A9FA8C0F09  
8B31CE645E1B



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

0F46E732DBF34A700341BDA894120  
D233BFC022A44F3152702B2CA3DF7  
4FD1DDE47A5593E88987477FFB6D1  
EBDF327E3F3FC727E71A371B9A3E  
C5918C5709246



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

EE202321F08B5AD5DE2329056B2C8  
D4EACEDF186C25D5EC6A0B6E2B5  
CC0FABD3E60917A5010AF5ED1F251  
C806126548BD64C14E3471C30BD5A  
7577CDA604B04C



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

5A82E70694FBDB30A4807486DA4BF  
95DABFFB1F708EA761B6635E9A517  
8E9D79C47E87902C6F31E2DA88B58  
BB5616F9868AF856ECC7CAD67D40  
BE65BB99D65B8

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(MC)

A favor

6E555EE68FDF67AF27765CD18E22E  
EC6CA5C2A9C130E0A255010E26B51  
4448F8CE1129536A3390EFFEB944C  
EA97FB680322CCD8E5A1D2DFB51F  
BFBC930C1622F



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

2CC7BF4E28FA5CDE20BA9EDB8D49  
6625742A402E485CB3683DB484062E  
D9CEE07E15FE71AF130148960A711  
23609D887879ED7FC1B14BB096A10  
74F4C7D6B605



Maribel Martínez Ruiz

(PT)

A favor

4830F6D19F1534B484E8FCC8EC734  
98C3E99019FF578D02E86D8502FBF  
F2BBCB186DC7C29092B6DB54E5E1  
205E04F37CCF78FF0AC3A63A477D2  
E86AB80979860



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

(MORENA)

A favor

A4B0F9E4F583F615823F9B28B96D13  
F2C378F5F8CB371106E15904F513A7  
EA0C5578B97EF55B8887E2455C737  
589F04C6856F770F98E8F54B34A032  
A320B8801



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

AA7C5F95F668EDB08A7438E8DA831  
91EE37029C2B7DC7A38D6F24D8CC  
3A291469032761C46AC3BEC07CD59  
CDCA509ACFC7BEF68316FBB35533  
80E4EE990BA5A2

**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos  
Indígenas y Afromexicanos**

**LXV**

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 3. Turno 13, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Roberto Antonio Rubio Montejo

(PVEM)

A favor

20B651CEDD6F616573EBB7C179E24  
524B6556C05D598FCD0E65B1D0C52  
6318649203A2340B5D12FF986A5F34  
61F61FD2CF34779E1AF0B6EB1DC16  
7C367AC8390



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

56312033E82F93D6C9253AF9E8C854  
378507F414904E94E816064B4764E0  
82BB6D98DE203D219B0643D27AE18  
B63832CFEB786C147F85C920DFEB8  
420225AB8A



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

B759A74BA5A4F415B79E38099659B1  
A65C70CBC03182244D8D1B51ADB8  
F18A219FDA25B88AF09F7831F0FD4  
07A17FCB604F6260F6BAB60B7FB7B  
A78D41321ED8



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

Ausentes

F6A0BE831D52EE237137F5D9875B0  
606A3D6081E5BD01235343E339CF6  
53AB889C148023EBA07EF351CE4CB  
B2277039A7EFB54F4286B9C05DBDC  
69A1E914DF42



Yeimi Yazmin Aguilar Cifuentes

(PRI)

A favor

60FB23E2871B884539F7B81DC684A  
407BF534B31093775D2E37D2E78418  
7AC53B838E754BCFF59128B652AFD  
E8CF8DE6B2D1F6740DA5C5B435165  
0E77E7E2389

**Total 29**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**  
**REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION		0	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Alfredo Vázquez Vázquez	Asistencia de viva voz B26B604AEDB2E9E6 63B360B08467BE9F6 96EF80EE2A6058AC4 555735ED528DCF3D2 70CA32FE20B1952EE FEAA2CA8999F577A8 34A72DE1F7BA0084C C268182747	Asistencia de viva voz	B26B604AEDB2E9E66 3B360B08467BE9F696 EF80EE2A6058AC4555 735ED528DCF3D270C A32FE20B1952EEFEA A2CA8999F577A834A7 2DE1F7BA0084CC2681 82747
 Celestina Castillo Secundino	Asistencia por sistema DE0723721159EECE1 9145FB34ACB06A0EF 478638E16E5CA23FC 9D91DA744E80C9937 9934AC2AE4AE78124 DB42D0415AE88C02 A4E1FC1AE5926A70F 63E26516ED	Asistencia por sistema	DE0723721159EECE19 145FB34ACB06A0EF47 8638E16E5CA23FC9D9 1DA744E80C99379934 AC2AE4AE78124DB42 D0415AE88C02A4E1F C1AE5926A70F63E265 16ED
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia por sistema A8350BC7883D38B93 656C46C4FC7787197 E4AD0A39021882928 A177454CF740815D7 E18A9B51CB471F6C D4FB6B4CB882BEFA 8D580897E90C09281 5561A1E9CF1	Asistencia por sistema	A8350BC7883D38B936 56C46C4FC7787197E4 AD0A39021882928A17 7454CF740815D7E18A 9B51CB471F6CD4FB6 B4CB882BEFA8D5808 97E90C092815561A1E 9CF1
 Fatima Almendra Cruz Peláez	Asistencia por sistema A36527DD73840F1A6 DCC96CAE2E7B30C8 07B331FB5341A1349 EA0CCD8DC6E6854F 8292B05A56C9836F6 79EEDC69A3A990D7 E1F09D34B67CBB325 D8D9704E1F3C	Asistencia por sistema	A36527DD73840F1A6D CC96CAE2E7B30C807 B331FB5341A1349EA0 CCD8DC6E6854F8292 B05A56C9836F679EED C69A3A990D7E1F09D3 4B67CBB325D8D9704 E1F3C
 Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	Asistencia de viva voz 11C949A0150F804F6 059DFA2BEE7DC698 723E9590DC0CCD21 CCC4F145B872EDB7 0D6DD669E1A45A991 E441F617A9A412198 4351999BF6DA83DA5 6D2579CF2E29	Asistencia de viva voz	11C949A0150F804F60 59DFA2BEE7DC69872 3E9590DC0CCD21CCC 4F145B872EDB70D6D D669E1A45A991E441F 617A9A4121984351999 BF6DA83DA56D2579C F2E29



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



**Maria del Rosario Reyes Silva**

Asistencia por sistema  
A0831DDB0A39C442  
E0825B74E8274A937  
DEAA735DD8D1FEB1  
1E7FCE69F05274BEE  
DED9CB764A6FD596  
AA01FD3033C4DB1C  
765D5C2BC8B04432  
CB7291428A576

Asistencia por sistema  
A0831DDB0A39C442E  
0825B74E8274A937DE  
AA735DD8D1FEB11E7  
FCE69F05274BEEDED  
9CB764A6FD596AA01F  
D3033C4DB1C765D5C  
2BC8B04432CB72914  
28A576



**Maribel Martínez Ruiz**

Asistencia por sistema  
52DE732AF517DD3E  
556738B9E4996019B  
A016B2A55288DA2F1  
2B23A8D9FAC736C1  
45C569469715B3A58  
F647AE98DC85998FE  
2A6EFD48FE82CFA9  
7981F885627F

Asistencia por sistema  
52DE732AF517DD3E55  
6738B9E4996019BA01  
6B2A55288DA2F12B23  
A8D9FAC736C145C56  
9469715B3A58F647AE  
98DC85998FE2A6EFD  
48FE82CFA97981F885  
627F



**Mayra Alicia Mendoza Alvarez**

Asistencia por sistema  
6CDC7B07450EA55F  
1EDDB16F5A279C83  
9778863601C77D0B1  
B5B29F0401B84A7C1  
CDF671870D0C46E5  
F3C338405AE1C9BC  
A14EF23722269682B  
8CAEDD4391D49

Asistencia por sistema  
6CDC7B07450EA55F1  
EDDB16F5A279C83977  
8863601C77D0B1B5B2  
9F0401B84A7C1CDF67  
1870D0C46E5F3C3384  
05AE1C9BCA14EF237  
22269682B8CAEDD439  
1D49



**Sergio Enrique Chalé Cauch**

Inasistencia  
F34EB1655DDE70AE  
F8FEF7B5971C79B4C  
BFA2199CB57ED9C7  
32F1C53AE6A7B5A72  
4F3CCBFA72B9A60B  
8F72EB3B2CF8812D  
B977ABCD73CC26FC  
1FF44D28A38E6F

Inasistencia  
F34EB1655DDE70AEF  
8FEF7B5971C79B4CB  
FA2199CB57ED9C732  
F1C53AE6A7B5A724F3  
CCBFA72B9A60B8F72  
EB3B2CF8812DB977A  
BCD73CC26FC1FF44D  
28A38E6F



**Alma Rosa Hernández Escobar**

Inasistencia  
93442E16799094B14  
E238298DFD4BAA3F  
0BA1697FF2BE3E4E5  
B0B2DBA60C7A92D9  
6C7F2E3187020A1E0  
F401BDAD702AAC85  
FCD5294E9D299196C  
D1DC9C5DE03D

Inasistencia  
93442E16799094B14E2  
38298DFD4BAA3F0BA  
1697FF2BE3E4E5B0B2  
DBA60C7A92D96C7F2  
E3187020A1E0F401BD  
AD702AAC85FCD5294  
E9D299196CD1DC9C5  
DE03D



**Anabey García Velasco**

Asistencia por sistema  
995C80B23A1400CF9  
721DAADF3931187C  
E2BC23DA4F46F3B3  
DC3A165DF9C557E2  
C95CBDF5FDF7FFD8  
39E16A25C16EBB37A  
7311AE638B6C3A244  
C693F561AF2C8

Asistencia por sistema  
995C80B23A1400CF97  
21DAADF3931187CE2  
BC23DA4F46F3B3DC3  
A165DF9C557E2C95C  
BDF5FDF7FFD839E16  
A25C16EBB37A7311A  
E638B6C3A244C693F5  
61AF2C8



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NUMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Araceli Ocampo Manzanares

Asistencia de  
viva voz

92F1262E1C96E6520  
2A9FF0101A9C77B40  
52DCB10AA08F0822  
D36F8C805457820BD  
97E8B99DC6F102F9D  
6B9A89244800148DF  
3343874E0767B05139  
28967B30B

Asistencia de  
viva voz

92F1262E1C96E65202  
A9FF0101A9C77B4052  
DCB10AA08F0822D36  
F8C805457820BD97E8  
B99DC6F102F9D6B9A  
89244800148DF334387  
4E0767B0513928967B3  
0B



Berenice Montes Estrada

Asistencia por  
sistema

35D0984AB2D7F1A67  
A7C52B6528F6D267B  
D88D1E4444C140C5  
EFD59742C6C44B45  
AF67C98EA021462C3  
2CC258A54C6893EE  
A33F2C327B6B71935  
37C34AF7E5FB

Asistencia por  
sistema

35D0984AB2D7F1A67A  
7C52B6528F6D267BD8  
8D1E4444C140C5EFD  
59742C6C44B45AF67C  
98EA021462C32CC258  
A54C6893EEA33F2C32  
7B6B7193537C34AF7E  
5FB



Blanca Carolina Perez Gutierrez

Asistencia por  
sistema

EE861189408416A0D  
AC51C2411DED511F  
FD71242A2EE274A80  
F7151F8D0D98C6E27  
62A386FF968C4D1CE  
94EB0CC30EEE8150  
7BA84FCEC1CA1721  
EE53A7B65BB7

Asistencia por  
sistema

EE861189408416A0DA  
C51C2411DED511FFD  
71242A2EE274A80F71  
51F8D0D98C6E2762A3  
86FF968C4D1CE94EB  
0CC30EEE81507BA84  
FCEC1CA1721EE53A7  
B65BB7



Brenda Ramiro Alejo

Asistencia por  
sistema

43694F1DDCB28F571  
4969AD6640C529C1D  
6966B4348CC8DFEE  
8E7752C36F1C6243E  
536519055F31A19CF  
02BB8196E91721313  
2E06F2E9A021EF677  
F12677543E

Asistencia por  
sistema

43694F1DDCB28F5714  
969AD6640C529C1D69  
66B4348CC8DFEE8E7  
752C36F1C6243E5365  
19055F31A19CF02BB8  
196E917213132E06F2  
E9A021EF677F126775  
43E



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

Asistencia por  
sistema

82760DF138E1BF339  
3D4A6E7FB5AFAD89  
14DC6F8B3DAA1957  
5017FADCA0FA69F0  
E98B437C899CB8AD  
5CDC60500D0148C10  
B3AA914BBDF8EB3  
311F8C0249BDDA

Asistencia por  
sistema

82760DF138E1BF3393  
D4A6E7FB5AFAD8914  
DC6F8B3DAA19575017  
FADCA0FA69F0E98B4  
37C899CB8AD5CDC60  
500D0148C10B3AA914  
BBDF8EB3311F8C02  
49BDDA



Carlos Alberto Valenzuela González

Inasistencia

83C2062ED8A213FE6  
CB085FABC4C31B68  
10F8A63164825280A9  
041B7275C856CAE7A  
F80D526DB778FF28E  
0204BECC3FF638F18  
28BADA8945E8FF4C  
F31B7DA4F6

Inasistencia

83C2062ED8A213FE6C  
B085FABC4C31B6810F  
8A63164825280A9041B  
7275C856CAE7AF80D5  
26DB778FF28E0204BE  
CC3FF638F1828BADA  
8945E8FF4CF31B7DA4  
F6



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carlos López Guadarrama	Asistencia por sistema 687085BB2FCB1A3F4 4399386F4887E781D C12B82266F1DB1086 6CE9299AFDADC63E C468EA2BF986D03E5 271125B1B95BC4DB5 4AC3829AF1C42C3A 7EB6142953B	Asistencia por sistema 687085BB2FCB1A3F44 399386F4887E781DC1 2B82266F1DB1086CE 9299AFDADC63EC468 EA2BF986D03E527112 5B1B95BC4DB54AC38 29AF1C42C3A7EB6142 953B
 Consuelo del Carmen Navarrete Navarro	Asistencia de viva voz 2F2FFD52830B6DEE EA66F9663462199320 39E1C8CDBDE12946 FAA42C261476FA2F9 F33FE8972664EC81F 95AA37E635E1D523F 8FAAE9FAD3058D5A 11F37F492AF	Asistencia de viva voz 2F2FFD52830B6DEEE A66F966346219932039 E1C8CDBDE12946FAA 42C261476FA2F9F33F E8972664EC81F95AA3 7E635E1D523F8FAAE9 FAD3058D5A11F37F49 2AF
 Esther Martínez Romano	Asistencia por sistema 3EFC60A82B0CF8CF AE38D7778AFB49363 5BC5C10A5D3B853F 6139F6DC8CC362E54 AC27EF060D956E269 1F9922D988DB814A5 F7F11964EEB4563C7 E6AF432A003	Asistencia por sistema 3EFC60A82B0CF8CFA E38D7778AFB4936358 C5C10A5D3B853F6139 F6DC8CC362E54AC27 EF060D956E2691F992 2D988DB814A5F7F119 64EEB4563C7E6AF432 A003
 Fabiola Rafael Dircio	Asistencia por sistema 3A643F921DD4A55C C34BA6E785BB522B9 5B66AEOC2C278B754 106329C1CF0E667AE 38952EE57C6AC2D23 E1F5E9E909ACDEE3 B6A217D877732D2AE 6209E0C07CB	Asistencia por sistema 3A643F921DD4A55CC 34BA6E785BB522B95B 66AEOC2C278B754106 329C1CF0E667AE3895 2EE57C6AC2D23E1F5 E9E909ACDEE3B6A21 7D877732D2AE6209E0 C07CB
 Horacio Fernández Castillo	Asistencia de viva voz 49A55CF81F3D6B8E4 DE676F6CC7B89006 C80E726400D25554E 81EBECB85BC363A1 21DA6F90EA1C0EAD 7B542BF5505891E48 C63F75A4BA23D08C 08A2CB7039C9B	Asistencia de viva voz 49A55CF81F3D6B8E4 DE676F6CC7B89006C 80E726400D25554E81 EBECB85BC363A121D A6F90EA1C0EAD7B54 2BF5505891E48C63F7 5A4BA23D08C08A2CB 7039C9B
 Irma Juan Carlos	Asistencia por sistema 3688574EF880BFE5C BF878C665855B781C 31290083ABE5ADF18 23F5DBCFAF48B7A0 3375480E19FD8BEF2 2B124FBFCFEA15401 3840C0454736A771F 1920585AEA	Asistencia por sistema 3688574EF880BFE5CB F878C665855B781C31 290083ABE5ADF1823F 5DBCFAF48B7A033754 80E19FD8BEF22B124F BFCFEA154013840C04 54736A771F1920585A EA



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**  
**REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Luz Adriana Candelario Figueroa	Asistencia de viva voz C25EE048F32C48B1 CC73A8797EA6B4F45 EF05DDBDC4AF5EC0 6837C8DFB9C1E3AA D9E6EB1B7BEFD1C0 51AF2A9917B5EE606 F9CDBBE3F70C532E C6E03513660249	Asistencia de viva voz C25EE048F32C48B1C C73A8797EA6B4F45EF 05DDBDC4AF5EC0683 7C8DFB9C1E3AAD9E6 EB1B7BEFD1C051AF2 A9917B5EE606F9CDB BE3F70C532EC6E0351 3660249
 Pedro Sergio Peñalosa Pérez	Asistencia por sistema 439449071DDD37D39 5B8A9762A9C83D739 9A136DEB1DE3BD8E 04841AD08C04EC8A5 0FC8B6479E8090395 F6E1E2E36E498218D 0DBA7F5D9BB4F2E5 BA2A45F1594	Asistencia por sistema 439449071DDD37D395 B8A9762A9C83D739A 136DEB1DE3BD8E048 41AD08C04EC8A50FC 8B6479E8090395F6E1 E2E36E498218D0DBA7 F5D9BB4F2E5BA2A45 F1594
 Roberto Antonio Rubio Montejo	Asistencia por sistema 48CCFAB5839FEA21 E3F29DCDB9C95858 3E6D35737A9146423 BF390CE046D5B4908 55969D24AF1EDEAF 2281F0C7D6555C5E2 2895630869FB5197F3 A63083F58F3	Asistencia por sistema 48CCFAB5839FEA21E 3F29DCDB9C958583E 6D35737A9146423BF3 90CE046D5B49085596 9D24AF1EDEAF2281F 0C7D6555C5E2289563 0869FB5197F3A63083 F58F3
 Saúl Hernández Hernández	Asistencia por sistema 5DC5CAFCCBF66683 1F594434AF1D12CB7 6408323A644C1AE7F F0B50B999D827141E 1DCF08A5CDF06C3A 0CB22AAD4C6749599 A406A9E1CD5C2F67 15DF9C404444	Asistencia por sistema 5DC5CAFCCBF666831 F594434AF1D12CB764 08323A644C1AE7FF0B 50B999D827141E1DCF 08A5CDF06C3A0CB22 AAD4C6749599A406A9 E1CD5C2F6715DF9C4 04444
 Sayonara Vargas Rodríguez	Asistencia por sistema 4AA7C561E583AC9B 2C4C0A2C27056E853 28E6E14C11430EB58 EC360C5A03CDA09C AC5DA97E6CE5B230 3CCBEF57BA1033D7 EEC86BBD089C3ABB 70DB5675BCC3CF	Asistencia por sistema 4AA7C561E583AC9B2 C4C0A2C27056E85328 E6E14C11430EB58EC3 60C5A03CDA09CAC5D A97E6CE5B230CCBE F57BA1033D7EEC86B BD089C3ABB70DB567 5BCC3CF
 Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes	Asistencia por sistema DE499715692EF6C92 2F1DA60F4D35B08B9 95BA79A3AC0D9A71 8BCA14A792010F494 AE2F4E26188C4971B 52998D483D3DC5E51 580C1E64DACE74645 C3F75924F5	Asistencia por sistema DE499715692EF6C922 F1DA60F4D35B08B995 BA79A3AC0D9A718BC A14A792010F494AE2F 4E26188C4971B52998 D483D3DC5E51580C1 E64DACE74645C3F759 24F5

Total

29